



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-13239006-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2023-13239006-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia incorporar nuevas estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra a aprobadas oportunamente mediante Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución N° 1211/22 y N° 1638/22), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA y convalidado por el artículo 57 Inciso 3) de la Ley N° 15.310 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021;

Que a la luz de lo dispuesto por el artículo 2° del precitado decreto, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha sido establecido, a través de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, como Autoridad de Aplicación del mencionado Régimen de Redeterminación;

Que, en tal sentido, el artículo 3° del aludido decreto facultó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de su aplicación;

Que, en uso de dichas facultades, se procedió al dictado de las resoluciones identificadas como

RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP, mediante las cuales se establece la metodología a adoptar a efectos de proceder a redeterminar los precios de los contratos regidos por la Ley N° 6.021;

Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se aprobaron las estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra determinadas en el ANEXO V;

Que, debido a la gran cantidad y variedad de obras en la Provincia de Buenos Aires, es menester incorporar nuevas estructuras de ponderación estandarizadas;

Que, en consecuencia, resulta necesario introducir modificaciones al texto de la RESO-2021-1211-GDEBA-MIYSPGP que fuera modificada oportunamente por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP;

Que, por lo tanto, corresponde aprobar un nuevo ANEXO V, el cual fuera incorporado por el artículo 1° BIS de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, modificatoria de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Energía, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en atención a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y el artículo 3° del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA convalidado por el artículo 57 Inciso 3) de la Ley N° 15.310 y sus modificatorias, modificado por su similar el DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el ARTÍCULO 1° BIS de la Resolución N° 943/21 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP), el que quedará redactado en los siguientes términos:

*“**ARTÍCULO 1° BIS.** Aprobar, en los términos del artículo 3° del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, las estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra que como ANEXO V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP) forma parte integrante de la presente”.*

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la presente modificación entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.